

tir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 de la LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, digo, 2.º, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a o representado/a de abogado/a o graduado social a los efectos del artículo 21.2 de la LPL/LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones (art. 53 de la LJS), sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso el/la juez/a admitirla, en el acto de juicio (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Murcia a veintinueve de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL REY DE LUCENA DE JALÓN

Núm. 13.472

Don Arturo García Gimeno, presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey, de Lucena de Jalón;

Hace saber: Que en aplicación de las facultades que le confieren las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, convoca Junta general ordinaria, a celebrar el día 20 de diciembre de 2012, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en las oficinas de la Comunidad de Regantes (plaza de España, 15) de Lucena de Jalón, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Liquidación del presupuesto del año 2012.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del año 2013 y fijación de cuotas (alfarda, pantano Tranquera y Junta Central Río Jalón del año 2013).
- 4.º Informe de Presidencia.
- 5.º Renovación del 50% de la Junta de Gobierno.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Lucena de Jalón, a 21 de noviembre de 2012. — El presidente, Arturo García Gimeno.

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIAS VILLA Y HERMANDAD DE LUCENA DE JALÓN

Núm. 13.472 bis

Don Arturo García Gimeno, presidente de la Comunidad de Regantes de las Acequias Villa y Hermandad, de Lucena de Jalón;

Hace saber: Que en aplicación de las facultades que le confieren las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, convoca Junta general ordinaria, a celebrar el día 20 de diciembre de 2012, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en las oficinas de la Comunidad de Regantes (plaza de España, 15) de Lucena de Jalón, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Liquidación del presupuesto del año 2012.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del año 2013 y fijación de cuotas (alfarda, pantano Tranquera y Junta Central Río Jalón del año 2013).
- 4.º Informe de Presidencia.
- 5.º Renovación del 50% de la Junta de Gobierno.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Lucena de Jalón, a 21 de noviembre de 2012. — El presidente, Arturo García Gimeno.

TARIFAS Y CUOTAS (Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es